

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNT - 247 DE 2017
 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – CÁMARA DE COMERCIO DE
 VALLEDUPAR

CONVENIO No.	FNT-247
AÑO:	2017
COOPERANTE:	CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, CON UN ALTO COMPONENTE TECNOLÓGICO E INNOVADOR, QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES ASOCIADAS A LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - SITUR CESAR -, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRARLO AL CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE COLOMBIA - CITUR EN LÍNEA- CON EL PLAN ESTADÍSTICO SECTORIAL DE TURISMO – PEST

Entre los suscritos, RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina FONTUR, por una parte, y por la otra, JOSE LUIS URON MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 5.083.386 expedida en Rio de Oro (Cesar), actuando en calidad de Representante Legal y Presidente Ejecutivo de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, con Nit. No. 892.300.072-4, quien en adelante se denominará LA CÁMARA DE COMERCIO, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el (27) de diciembre de 2017 se suscribió el Convenio de Cooperación FNT-247 de 2017, el cual tuvo por objeto el arriba referenciado.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación FNT-247 de 2017, su término de ejecución inicial fue de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el dos (2) de febrero de 2018 hasta el dos (2) de mayo de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación FNT-247-de 2017, El valor del Convenio fue indeterminado pero determinable y corresponde al monto final de los recursos destinados al proyecto por cada una de las partes, así:

Aportes de FONTUR: La suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$699.224.500).

Aportes de la CORPORACION en especie: Aportar los recursos administrativos, tecnológicos, logísticos y el talento humano necesario para la cabal ejecución del objeto del convenio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNT - 247 DE 2017
 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – CÁMARA DE COMERCIO DE
 VALLEDUPAR

CUARTA. Que el diecinueve (19) de noviembre de 2018 se suscribió Otrosí No.1 al Convenio de Cooperación FNT=247 de 2017, mediante el cual modificó la cláusula cuarta "Compromisos Especiales de la Cámara de Comercio" y la cláusula décima primera "Contrataciones Derivadas del Convenio".

QUINTA. Que el treinta (30) de abril de 2019 se suscribió Otrosí No.2 al Convenio de Cooperación FNT=247 de 2017, mediante el cual se modificó la cláusula sexta "Duración" prorrogando su ejecución en dos (2) meses adicionales, quedando la duración total del convenio en diecisiete (17) meses, estableciéndose como fecha de terminación el 2 de julio de 2019.

SEXTA. Que mediante memorando DPM-20512-2020, remitido por correo electrónico el 6 de mayo de 2020, a la Dirección Jurídica de FONTUR, la Directora de Promoción y Mercadeo avaló el informe final del Convenio de Cooperación FNT=247 de 2017, emitido por la supervisión externa SCAIN SAS, en el cual expresó en su informe final "El convenio tuvo una ejecución de actividades del 100%, con una ejecución financiera del 87% de los recursos. Teniendo en cuenta que el valor ejecutado (\$607.939.624) fue menor al pagado (\$629.302.050) por \$21.362.426, la Cámara realizó reintegro por transferencia bancaria por este valor, el 17 de abril de 2020, a la cuenta informada por el profesional financiero de FONTUR a través de correo electrónico recibido por la Supervisión el 15 de abril de 2020. Los recursos reintegrados aunados al saldo no ejecutado de \$69.922.450, constituyen el valor total a liberar de \$91.284.876. [...]" por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del convenio en mención.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha veinticinco (25) de abril de 2020, se han realizado pagos a LA CÁMARA DE COMERCIO por valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$629.302.050), así:

CONTRATO		FNTC-247-2017			
Contratista		CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR			
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 699.224.500
Anticipo					
Pago	\$ 104.883.675	-	-	\$ 104.883.675	
Pago	\$ 139.844.900			\$ 139.844.900	
Pago	\$ 139.844.900			\$ 139.844.900	
Pago	\$ 139.844.900			\$ 139.844.900	
Pago	\$ 104.883.675			\$ 104.883.675	
SUMAS	\$ 629.302.050			\$ 629.302.050	
Saldo por pagar	<u>69.922.450</u>				

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNT - 247 DE 2017
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – CÁMARA DE COMERCIO DE
VALLEDUPAR

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el Convenio de Cooperación FNT-247 de 2017, teniendo en cuenta que el convenio cumplió con el objeto y las actividades contenidas allí, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión.
2. Que la ejecución financiera del Convenio fue:

Valor del Convenio	\$699.224.500
Valor Pagado a la Cámara de Comercio	\$629.302.050
Valor Ejecutado por la Cámara de Comercio	\$607.939.624
Valor Reintegrado por la Cámara de Comercio a FONTUR	\$21.362.426
Saldo por liberar a Favor de FONTUR sin reintegro de recursos por parte de la Cámara de Comercio	\$69.922.450
El valor total a liberar a favor de FONTUR	\$91.284.876

3. Que a la fecha NO existe un saldo por pagar a favor de LA CAMARA DE COMERCIO.
4. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de FONTUR, por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$91.284.876).

(Nota: Este valor se compone de los recursos reintegrados por parte de la Cámara de Comercio en el valor de \$21.362.426, y el valor de \$69.922.450 corresponde a los recursos no ejecutados, que sumados estos valores constituyen el valor total a liberar.)

5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que una vez suscrita la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Convenio de Cooperación FNT-247 de 2017, quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio de Cooperación FNT-247 de 2017, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNT - 247 DE 2017
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - CÁMARA DE COMERCIO DE
VALLEDUPAR

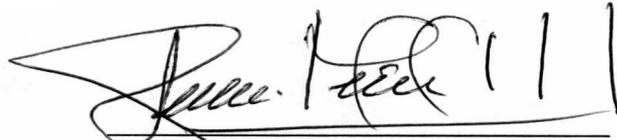
JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o
pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de
Bogotá D.C., a los ocho (08) de junio de 2020



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR



JOSE LUIS URON MÁRQUEZ
Representante Legal
CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Proyectó: Diego Velásquez. - Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Vo Bo Angela Montenegro / Directora de Promoción y Mercadeo.
Vo Bo Diego Amaral / Profesional senior de Promoción y Mercadeo.